

**ACUERDO NÚMERO 043**  
(14 de septiembre de 2023)

Por medio del cual se aprueba la creación de la Unidad Especial Para la Paz como una unidad académico-administrativa adscrita a la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad de Nariño en su compromiso con la región propende por su transformación a través de la academia y la interacción social, transformación multiaxial, holística e integral que está atravesada por diferentes ejes disciplinares que van desde el campo macrosocial económico-político hasta lo más humano y subjetivo.

Que la Universidad de Nariño, acorde con su visión de contribuir desde la creación de valores humanos a la paz, la convivencia y la justicia social, se inserta en un compromiso de trabajar en pro de la recuperación del lazo social, la salud mental y el buen vivir de las comunidades que han sido fuertemente impactadas por el conflicto armado colombiano y el conflicto interhumano devenido de éste, ya que en nuestro entorno se puede encontrar a víctimas directas y víctimas indirectas de las violencias, procesos de revictimización y fenómenos sociales que han impactado a la sociedad en general, dado que la guerra ha tenido incidencia en todo el entramado social.

Que la Universidad de Nariño establece en el Proyecto Educativo Institucional –PEI- dentro sus funciones misionales la docencia, la investigación y la interacción social y que, a su vez, se estipulan dentro del Estatuto General de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo No 080 del 23 de diciembre de 2019 del Honorable Consejo Superior el cual, en su artículo 127, permite la creación de Unidades Especiales académico-administrativas o administrativas, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, que cumplen funciones de carácter académico o administrativo, que se consideran de interés social o institucional.

Que la Universidad de Nariño históricamente ha reconocido la inclusión de diversos grupos poblacionales a través de un enfoque diferencial en el acceso, materializado en los cupos especiales para personas víctimas directas e indirectas que hayan sufrido lesiones como consecuencia de violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 1° de enero de 1985 en el marco del conflicto armado (adicionado por Acuerdo No. 020 de Marzo 13 de 2003); cupos especiales para personas desplazadas (Acuerdo No. 025 del 18 de febrero de 2008 y modificado por Acuerdo No. 029 del 15 de mayo de 2017) y cupos especiales para personas reintegradas o reincorporadas a la vida civil (Acuerdo No. 050 de junio 26 de 2020).

Que la Universidad de Nariño se reconoce desde su visión como acontecimiento cultural con capacidad para realizar contribuciones a la paz, la convivencia y la justicia social a través de su formación académica e investigativa, comprometida con el desarrollo regional enmarcado en la visión de la dimensión intercultural de la actividad formativa.

Que el desarrollo alternativo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional PEI tiene como fundamento la vida y, debe disponer de las condiciones para ésta, así como también el reconocimiento de que las y los colombianos nos encontramos en un proceso de construcción de paz lo que permite propender por un departamento y una región en paz a partir de su paradigma Universidad Región.

Que uno de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo 2021-2032 es promover la construcción de la paz, con ética, educación, cooperación y comunicación, por medio del bienestar integral concertado y determina la Política para la Construcción de paz la cual posibilita la implementación

de diferentes estrategias para la recuperación de la memoria histórica que conlleven a la reconstrucción del tejido socio-comunitario.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032 se contempla el eje Género e Inclusión y en su desarrollo las políticas de Equidad de Género y Diversidades por OSIG y la Política de Educación Inclusiva que proyectan a la Universidad como un entorno protector y garante de los Derechos Humanos de las mujeres y las poblaciones diversas y especialmente las personas víctimas del conflicto armado colombiano.

Que la propuesta de creación de la Unidad Especial para la Paz se basa en el principio de Responsabilidad Social de la Universidad de Nariño, en la búsqueda de integrar el quehacer universitario y el entorno, a favor del bienestar y el bienestar, para lo cual es menester trabajar en la construcción de una Universidad con sentido de pertenencia para enfrentar las eventualidades del devenir complejo, mediante el cambio y la crítica en la producción y la apropiación de conocimientos y saberes para un diálogo creativo con la comunidad académica y la sociedad.

Que el Plan de Desarrollo Institucional “Pensar la Universidad-Región 2021-2032” contempla dentro de la estrategia de fortalecimiento de la formación ciudadana y la educación para la interculturalidad y la construcción de paz el proyecto de creación y consolidación de la Cátedra universitaria para la paz, como herramienta para la formación de ciudadanías comprometidas con la convivencia política, la paz positiva y el reconocimiento de la memoria.

Que el trabajo interdisciplinario puede aportar a develar las verdades íntimas de una subjetividad sufriente, pero también el develamiento de la verdad en torno a la vigencia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, a lo contemplado en la Ley de víctimas, a los pactos del Acuerdo Final de Paz de la Habana, a la necesidad de abordar los rezagos del conflicto y a una sociedad que padece una desgarradura ética y moral. Por ello, se resalta la importancia de la articulación inter y transdisciplinaria entre las diversas ramas del saber que confluyen en la Universidad de Nariño, para trabajar mancomunadamente en la transformación social, en la reparación del tejido social, la salud mental, la calidad de vida, la recuperación de la memoria histórica y la construcción de paz y de convivencia.

Que, a pesar de los esfuerzos de las políticas gubernamentales que propenden por la reparación integral de las víctimas, a menudo, esta reparación se estanca en una reparación económica, pues los esfuerzos por lograr una reparación subjetiva y simbólica que restablezca el lazo social, la salud mental y la calidad de vida de las víctimas tienen una gran brecha que permanece sin subsanar, quedando en evidencia la ruptura familiar, la desintegración de las comunidades y la desgarradura social que culmina en una ruptura del lazo social tan dañino para el país y la región.

Que Nariño es uno de los departamentos con más violencia junto con los departamentos de Cauca, Antioquia y Putumayo. Según la Red Nacional de Información, con corte a 31 de julio de 2021, en Nariño hay 550.266 víctimas del conflicto armado y acoge, además, a víctimas de desplazamiento forzado de otros departamentos de Colombia por ser zona de frontera.

Que, dadas las necesidades sociales que tiene el Departamento de Nariño como uno de los departamentos de Colombia más golpeados por el conflicto armado interno que, en comunión con el narcotráfico, generan graves catástrofes sociales y violaciones a los derechos humanos de gran impacto en la región, surge el compromiso de la Universidad de Nariño, entorno a su visión de contribuir, desde la promoción activa de valores humanos, a la paz positiva, la convivencia, la justicia social y a la formación académica e investigativa, comprometida con el desarrollo regional en la dimensión intercultural.

Que la Universidad de Nariño, ha generado importantes contribuciones a la construcción de paz y ha apoyado los procesos de las víctimas del conflicto armado a partir de procesos generados desde diversas unidades académicas, como son el Departamento de Psicología, la Facultad de Artes, la Facultad de Derecho, el Departamento de Sociología, la Facultad de Educación, entre otras unidades académicas. Como ejemplo de ello, en el año el año 2017, por solicitud de las organizaciones de víctimas de Pasto, se puso en práctica la clínica del lazo social como un escenario clínico para simbolizar los traumas de la guerra, el cual fue apoyado desde la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Nariño y la Comisión de Paz de la Alcaldía de Pasto, donde se trabajó con dos grupos de 30 víctimas de desaparición forzada del municipio de Pasto.

Que el día 12 de julio de 2019 se suscribe un convenio entre la Universidad de Nariño y el Colectivo Orlando Fals Borda con el objetivo de favorecer la defensa y promoción de los derechos humanos individuales y colectivos, especialmente de las víctimas de desaparición de personas en el marco del conflicto armado en el Departamento de Nariño. Asimismo, en diciembre del año 2019, quien para entonces ostentaba el cargo de Rector de la Universidad de Nariño junto a la Presidencia de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP- y su equipo de trabajo, convienen realizar trabajo a través de la Clínica de Lazo Social dentro de los macroprocesos de Llorente y Ricaurte, así como los que surjan dentro del Departamento de Nariño.

Que, en el año 2021, producto del convenio anterior, se ejecutó otro espacio de Psicodrama Psicoanalítico con 20 víctimas de desaparición forzada del municipio, programa que dejó alto impacto en la calidad de vida de las participantes. De este modo, se destaca la clínica del lazo social como un aporte importante de la psicología en el campo de lo social para abordar las catástrofes sociales, la reparación subjetiva y la reparación simbólica para la creación de memoria histórica a través del trabajo inter y transdisciplinario.

Que los resultados del trabajo de la Universidad de Nariño son reconocidos a nivel local y fueron presentados en el año 2018 en reunión del Sistema de Universidades Estatales – SUE, en la cual se reconoció la necesidad de multiplicar estas experiencias en otras Universidades de Colombia y apoyaron la iniciativa de la creación de un espacio institucionalizado al interior de las universidades para construir propuestas que contribuyan a la paz.

Que en este contexto histórico surge la necesidad de crear una Unidad Especial para la Paz como una unidad académico-administrativa vinculada a la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, que propenda por el trabajo reparador de una sociedad perjudicada por el conflicto armado, enfocando sus esfuerzos al restablecimiento del lazo y tejido social, la salud mental, la reparación simbólica y buen vivir y que produzca actos de reconocimiento y visibilización del conflicto con fines de reparación, perdón y reconciliación de la sociedad.

Que el 19 de mayo de 2022 se socializó la propuesta de acuerdo para la creación de la Unidad Especial para la Paz - UNEPAZ con los estamentos que integran a la Universidad de Nariño y en particular personas dedicadas a temas de Paz, con el objetivo de recibir aportes a la misma. En este espacio los participantes respaldaron e hicieron sus aportes al documento. De igual manera, la propuesta fue socializada posteriormente ante el Consejo de Administración y también estuvo a disposición del público en la página web institucional. La propuesta se visualiza como un espacio institucional de apuesta para la paz con justicia social y ambiental posicionando el respeto y la conservación del medio ambiente como nicho de una paz engendrada a partir del paradigma Universidad - Región.

Que por lo anterior, mediante oficio VIIS-DIS-065 del 26 de septiembre de 2022, la División de Interacción en cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032 “Pensar la Universidad - Región”, y en sintonía con las necesidades prioritarias de la sociedad colombiana, la sociedad nariñense y la comunidad universitaria, presentó a consideración la propuesta de creación de la Unidad Especial para la Paz, la cual resulta del trabajo histórico que se ha desarrollado con víctimas del conflicto colombiano y ante la imperiosa necesidad de construir paz en nuestro país, en nuestra región y en nuestra Alma Máter.

Que dicha propuesta se presentó ante la comunidad universitaria en sesión de trabajo presencial, así como también ante el Consejo de Administración y tuvo masiva difusión para recepción de aportes desde la página web.

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de octubre de 2022 estudió la propuesta y consideró pertinente recomendar hacer algunos ajustes a la misma, entre las cuales se establecía la presentación de la viabilidad financiera.

Que el Consejo Académico atendió audiencia a los proponentes de la Unidad Especial en mención en dos ocasiones y teniendo en cuenta las sustentaciones del caso, consideró pertinente acoger la propuesta en mención, en tanto que, en el proceso de construcción, se han desarrollado diversos debates y reflexiones; es una propuesta que fue retroalimentada en sesiones de trabajo con

diversos sectores de la comunidad universitaria, así como también se socializó ante el Consejo de Administración y estuvo a disposición de la comunidad universitaria en la página web.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Académico mediante proposición No. 007 del 21 de marzo del 2023, considera viable recomendar al Consejo Superior la creación de la “UNIDAD ESPECIAL PARA LA PAZ”.

Que el Consejo Superior en dos ocasiones, atendió en audiencia a los proponentes de la creación de la Unidad Especial para la Paz - UNEPAZ de la Universidad de Nariño y para su aval, requirió del concepto jurídico y técnico para adoptar la determinación.

Que el Departamento Jurídico desde el punto de vista legal, justifica que la Unidad es viable, por las siguientes consideraciones:

- a) La Universidad de Nariño históricamente ha reconocido la inclusión de diversos grupos poblacionales a través de un enfoque diferencial en el acceso, materializado en los cupos especiales para personas víctimas directas e indirectas que hayan sufrido lesiones como consecuencia de violaciones a los derechos humanos, ocurridas a partir del 1° de enero de 1985 en el marco del conflicto armado (adicionado por Acuerdo No. 020 de Marzo 13 de 2003); cupos especiales para personas desplazadas (Acuerdo No. 025 del 18 de febrero de 2008 y modificado por Acuerdo No. 029 del 15 de mayo de 2017) y cupos especiales para personas reintegradas o reincorporadas a la vida civil (Acuerdo No. 050 de junio 26 de 2020).
- b) La Universidad de Nariño se reconoce desde su visión como acontecimiento cultural con capacidad para realizar contribuciones a la paz, la convivencia y la justicia social a través de su formación académica e investigativa, comprometida con el desarrollo regional enmarcado en la visión de la dimensión intercultural de la actividad formativa.
- c) El Proyecto Educativo Institucional PEI tiene como fundamento la vida y, debe disponer de las condiciones para ésta, así como también el reconocimiento de que las y los colombianos nos encontramos en un proceso de construcción de paz lo que permite propender por un departamento y una región en paz a partir de su paradigma Universidad Región.
- d) Uno de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo 2021-2032 es promover la construcción de la paz, con ética, educación, cooperación y comunicación, por medio del bienestar integral concertado y determina la Política para la Construcción de paz la cual posibilita la implementación de diferentes estrategias para la recuperación de la memoria histórica que conlleven a la reconstrucción del tejido socio-comunitario.
- e) La propuesta de creación de la Unidad Especial para la Paz se basa en el principio de Responsabilidad Social de la Universidad de Nariño, en la búsqueda de integrar el quehacer universitario y el entorno, a favor del bienestar y el bien vivir.
- f) La Universidad de Nariño, ha generado importantes contribuciones a la construcción de paz y ha apoyado los procesos de las víctimas del conflicto armado a partir de procesos generados desde diversas unidades académicas, como son el Departamento de Psicología, la Facultad de Artes, la Facultad de Derecho, el Departamento de Sociología, la Facultad de Educación, entre otras unidades académicas. Así mismo, por solicitud de las organizaciones de víctimas de Pasto, se puso en práctica la clínica del lazo social como un escenario clínico para simbolizar los traumas de la guerra, el cual fue apoyado desde la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Nariño y la Comisión de Paz de la Alcaldía de Pasto, donde se trabajó con dos grupos de 30 víctimas de desaparición forzada del municipio de Pasto.
- g) La Universidad de Nariño en el año 2019, suscribe un convenio con el Colectivo Orlando Fals Borda con el objetivo de favorecer la defensa y promoción de los derechos humanos individuales y colectivos, especialmente de las víctimas de desaparición de personas en el marco del conflicto armado en el Departamento de Nariño. Asimismo, en el año 2019, junto

a la Presidencia de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP- y su equipo de trabajo, se conviene realizar trabajo a través de la Clínica de Lazo Social dentro de los macroprocesos de Llorente y Ricaurte, así como los que surjan dentro del Departamento de Nariño.

- h) En el año 2021, producto del convenio anterior, se ejecutó otro espacio con 20 víctimas de desaparición forzada del municipio, programa que dejó alto impacto en la calidad de vida de las participantes.
- i) Que en este contexto histórico surge la necesidad de crear una Unidad Especial para la Paz como una unidad académico-administrativa vinculada a la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, que propenda por el trabajo reparador de una sociedad perjudicada por el conflicto armado, enfocando sus esfuerzos al restablecimiento del lazo y tejido social, la salud mental, la reparación simbólica y buen vivir y que produzca actos de reconocimiento y visibilización del conflicto con fines de reparación, perdón y reconciliación de la sociedad.
- j) La propuesta fue debidamente socializada con varias unidades académicas y con algunos estamentos que integran a la Universidad de Nariño, en particular personas dedicadas a temas de Paz, con el objetivo de recibir aportes a la misma. En este espacio los participantes respaldaron e hicieron sus aportes al documento. De igual manera, la propuesta fue socializada posteriormente ante el Consejo de Administración y también estuvo a disposición del público en la página web institucional. La propuesta se visualiza como un espacio institucional de apuesta para la paz con justicia social y ambiental posicionando el respeto y la conservación del medio ambiente como nicho de una paz engendrada a partir del paradigma Universidad - Región.
- k) Así entonces, para la implementación de una Unidad Especial como la “UNIDAD ESPECIAL PARA LA PAZ” se realiza mediante el artículo 127 y siguientes del Título VIII del Acuerdo 080 de 2019 en su artículo 127 ibídem, define las Unidades Especiales.
- l) Igualmente, con relación a su estructura organizacional actual, se encuentra de acuerdo con el Estatuto General, ya que se compone de Dirección y Secretaría bien identificadas, se establece claramente quien compone la dependencia, sus funciones e igualmente hace realidad el Plan de Desarrollo 2021-2032, contenido en el Eje Universidad-Región de dicho Plan.
- m) Las razones por lo cual se establece en la estructura de la “UNIDAD ESPECIAL PARA LA PAZ” a un Director, se encuentra establecido en el artículo 128 del Acuerdo 080 de 2019 de la Universidad de Nariño, que manifiesta lo siguiente: “ARTÍCULO 128. Características Fundamentales. El acto de creación o reglamentación de la Unidad Especial determinará las siguientes características fundamentales, literal 4) La naturaleza jurídica de la vinculación, las calidades, requisitos y funciones del director o coordinador, según el caso.”
- n) La labor que ha venido desarrollando su proponente a través de la Clínica del Lazo Social desde hace 10 años ha tenido un importante impacto en las mujeres víctimas del conflicto armado, recibiendo el apoyo económico no solamente de la Universidad de Nariño, también de Organizaciones No gubernamentales y entidades territoriales que apoyan la iniciativa.

Que mediante Memorando DPD-DIE- 399 del 14 de julio de 2023, la Oficina de Planeación y Desarrollo, se presenta el estudio del impacto financiero sobre la creación de la Unidad Especial para la Paz, indicando que es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Para el caso del Director de la Unidad Especial para la Paz, el impacto se estima con un sueldo promedio de los docentes de tiempo equivalente a \$10.228.547, según la nómina del mes de febrero a pesos de 2023.

- ✓ El resultado del impacto anual es de \$76.953.284, lo cual presupuestalmente no generaría impacto, siempre que no se contrate un docente hora cátedra para que reemplace al docente que asume la Dirección de la Unidad Especial para la Paz.
- ✓ En el caso de que el docente de tiempo completo que se desempeñe como Director sea reemplazado con un docente hora cátedra con 12 horas semanales y categoría Asistente, el impacto con 528 horas anuales es de \$43.876.240.
- ✓ Para el caso del cargo de Secretaria el impacto se estima en \$41.816.488, con una asignación de \$1.927.769 a pesos de 2023, nivel técnico, bajo la modalidad de contrato laboral.
- ✓ De acuerdo a la propuesta, los demás gastos operativos de la Unidad Especial para la Paz, serán asumidos con presupuesto de la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.
- ✓ El Director(a) será un (a) docente de la Universidad de Nariño vinculado (a) por concurso. Para el caso de un(a) docente de tiempo completo, su dedicación a la Dirección de la UNEPAZ será acorde al artículo 9 del Acuerdo No. 024 de abril 29 de 2022 del Honorable Consejo Superior Universitario, referente a las actividades de la labor académica administrativa, y con la dedicación señalada en el artículo 13 de hasta 330 horas semestrales del mencionado acuerdo y 660 horas anuales, lo que en términos porcentuales del sueldo promedio equivale el 37,5% de las 1760 horas al año de labor académica.
- ✓ La Unidad Especial Para la Paz utilizará espacios de la Universidad de Nariño para la ejecución de sus actividades tales como el Teatro Imperial, el Pequeño Liceo, Palatino, Paraninfo, Salas de Terapia, auditorios. Los espacios dispuestos según el plan de trabajo a desarrollar previa solicitud a la Oficina de Planeación y Desarrollo.
- ✓ La Unidad Especial para la Paz estará bajo la supervisión de la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS, quien hará seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos planteados por la Unidad en la anualidad, así como de los convenios que se realicen.

Que este Organismo considera pertinente la creación de la Unidad Especial para la Paz, en tanto que de tiempo atrás, ya venía desarrollando actividades relacionadas con la atención a víctimas de la violencia, pero que no se contaba con una dependencia con reconocimiento institucional, acorde a las políticas públicas relacionadas con la gestión de la memoria del conflicto; además, se hace necesario disponer de escenarios que permitan desarrollar proyectos y gestiones de proyección social. Por lo tanto, se manifiesta la importancia de que ésta se proyecte en ese sentido y para lo cual, es menester la presentación de un plan de trabajo para realizar la apropiación en la siguiente vigencia, para que esta la Unidad esté alineada con la política de paz, que actualmente se está llevando a cabo en el Ministerio de Educación.

Que en virtud de todo lo anterior, este Organismo aprueba la creación de la Unidad Especial Para la Paz como una unidad académico-administrativa adscrita a la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS; en consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Crear la Unidad Especial Para la Paz como una unidad académico-administrativa adscrita a la División de Interacción Social, para desarrollar procesos de paz a través de formación para el desarrollo y bienestar humano mediante planes, programas, proyectos, cursos, diplomados, y demás procesos de interacción social con las comunidades, que aporten a la mitigación de las problemáticas sociales para la restauración del tejido socio-comunitario y la construcción de paz.

#### **Artículo 2°.** Misión

La Unidad Especial Para la Paz genera acciones comprometidas con la mitigación de la violencia, con la construcción de paz para la restauración del tejido social, la salud mental, la memoria

histórica, la salud colectiva, la conservación del medio ambiente y el buen vivir de las comunidades golpeadas por el conflicto armado y la sociedad en general.

### **Artículo 3°. Visión**

La Unidad Especial Para la Paz de la Universidad de Nariño en su compromiso con la sociedad y la región desde la interacción social, será reconocida por sus aportes en la construcción de paz mediante escenarios académico-culturales, de memoria histórica y social orientados al acompañamiento y fortalecimiento de la reparación integral, la equidad, y la justicia social en su articulación con las problemáticas y necesidades en los contextos nacional e internacional.

**Artículo 4°. Objetivo Estratégico** Contribuir a la construcción de paz mediante procesos que permitan comprender la dimensión subjetiva y simbólica de la reparación, la generación de posibilidades para la reparación individual y colectiva, y la reconstrucción de la memoria histórica, con base en el trabajo inter y transdisciplinario, con miras a la restauración del tejido socio-comunitario, la salud mental y el buen vivir de las poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado interno.

### **Artículo 5°. Objetivos Específicos**

- a) Aportar a la formación de profesionales íntegros y éticos con capacidad crítica y con aptitudes para el debate frente a los retos del postconflicto colombiano y los acuerdos de paz.
- b) Diseñar e implementar la cátedra universitaria para la paz, como un espacio para el aprendizaje, para el debate, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, promoviendo que la Cátedra universitaria para la paz se sitúe en las mallas curriculares de los programas de pregrado ofrecidos por la Universidad de Nariño. Para este fin, se constituirá un comité que tenga participación de los diferentes estamentos de la Universidad de Nariño, incluyendo la participación de egresados, así como organizaciones sociales, de derechos humanos y de víctimas, que puedan aportar en el contenido programático.
- c) Ofrecer espacios de aprendizaje para la formación y el fortalecimiento de la reparación integral, la restauración del tejido social, la salud mental, el buen vivir, la equidad y la justicia social, aportando así al desarrollo humano en la región con condiciones sociales y materiales de carácter educativo que propendan la promoción del bienestar y la salud colectiva en su articulación con las problemáticas y necesidades en los contextos nacional e internacional.
- d) Planear, programar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar la clínica del lazo social, de igual manera instaurar grupos de participación interdisciplinaria para el abordaje de comunidades víctimas del conflicto armado colombiano.
- e) Promover espacios de acompañamiento psicosocial idóneos para la escucha de relatos de las víctimas para la mitigación y simbolización de los efectos psíquicos somáticos, emocionales y sociales producto de las afecciones de la guerra.
- f) Propender por la construcción de la memoria histórica a partir del tejido social de la violencia vivida en la región y en la Universidad de Nariño considerando que el movimiento estudiantil y universitario también ha sido víctima del conflicto colombiano, historia que iniciará con una caracterización de las víctimas de la comunidad universitaria.
- g) Generar espacios académicos de diálogo transversales de intercambios discursivos inter y transdisciplinarios, con las diferentes Facultades y Programas de la Universidad, así como trabajar en articulación con diversas instancias de la Universidad, entre ellas la Comisión de Género y Diversidades y otras de acuerdo con sus propósitos comunes
- h) Generar espacios de trabajo interinstitucional y de cooperación para la reparación subjetiva y simbólica de víctimas del conflicto colombiano y de violaciones a los derechos humanos.
- i) Establecer mecanismos y estrategias para realizar encuentros territoriales que permitan a las comunidades y a los sujetos reconstruir el lazo social.

**Artículo 6°. Estructura Orgánica de la Unidad Especial Para la Paz.** La Unidad Especial Para la paz funcionará con el siguiente personal:

- a) Dirección.
- b) Secretaría.

### **Artículo 7°. De la Dirección**

El Director(a) será un (a) docente de la Universidad de Nariño vinculado (a) por concurso. Para el caso de un(a) docente de tiempo completo, su dedicación a la Dirección de la UNEPAZ será acorde al artículo 9 del Acuerdo No. 024 de abril 29 de 2022 del Honorable Consejo Superior Universitario, referente a las actividades de la labor académica administrativa, y con la dedicación señalada en el artículo 13 de hasta 330 horas semestrales del mencionado acuerdo. En el caso de un(a) docente de hora cátedra, se designará el tiempo correspondiente previa disponibilidad presupuestal.

**PARÁGRAFO 1:** Para ser Director(a) de la Unidad Especial Para la Paz se deberá acreditar estudios de posgrado y acreditar experiencia docente y conocimiento específico en temas de paz.

#### **Artículo 8°. De las funciones del Director (a)**

El Director (a) de la Unidad Especial Para la Paz ejercerá las siguientes funciones:

- a) Dirigir las actividades propias de la Unidad.
- b) Planificar, programar y desarrollar las actividades de la Unidad.
- c) Diseñar, gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos de la Unidad.
- d) Diseñar, gestionar y ejecutar cursos de formación para el desarrollo humano y de flexibilidad curricular en temas de paz.
- e) Fomentar la creación de grupos interdisciplinarios para gestionar y evaluar convenios con otras instituciones generando participación social.
- f) Presentar ante la VIIS las propuestas de financiación de los proyectos y programas de intervención.
- g) Tramitar ante los Organismos competentes los proyectos de intervención aprobados
- h) Presentar informe al Consejo de Interacción.
- i) Elaborar el presupuesto de la Unidad, velar por su ejecución y presentar los informes a los organismos competentes.
- j) Establecer mecanismos de comunicación con las diferentes Instituciones del Estado y Agencias de Cooperación internacional para tratar temas de paz.
- k) Proponer a los organismos competentes la celebración de convenios, con Agencia de Cooperación Internacional, ONG's e instituciones estatales.
- l) Las demás que se requieran y se relacionen con la naturaleza del cargo.

#### **Artículo 9°. De la Secretaría**

La Secretaría de la Unidad Especial para la Paz gestionará todos los procesos administrativos inherentes al funcionamiento de la Unidad Especial para la Paz. La secretaria será vinculada por contrato laboral (técnico).

#### **Artículo 10°. De las funciones de la Secretaría**

Las funciones de la secretaria son:

- a) Ejecutar las políticas trazadas por el Director (a).
- b) Llevar y cuidar los libros de actas, acuerdos y proposiciones debidamente rubricados y autorizados.
- c) Llevar y organizar archivos y carpetas relacionados con la documentación propias de la Unidad y de los planes, programas y proyectos desarrollados
- d) Organizar, planear y velar por el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
- e) Las demás funciones propias de Secretaría y las que se asignen por parte de la Coordinación.

#### **Artículo 11°. De los Organismos Asesores:**

La Unidad Especial para la paz, contará con un Comité Asesor, cuya función será coordinar y evaluar los procesos y proyectos de la UNEPAZ, el cual estará integrado por:

- a) Vicerrector (a) de Investigación e Interacción Social
- b) Director (a) de la División de Interacción Social
- c) Director (a) de la UNEPAZ
- d) Un representante de la comunidad universitaria por cada estamento, elegido por sus homólogos, teniendo en cuenta su compromiso y trabajo evidente por las víctimas del conflicto colombiano.
- e) Un representante de organizaciones sociales, de víctimas o de derechos humanos presentes en el Departamento de Nariño, cuyo proceso de selección será reglamentado por el Consejo de Interacción Social.

**Artículo 12°. De la financiación:**

Las fuentes de financiación la Unidad Especial para la paz provendrán de:

- a) Los recursos asignados en el presupuesto de la Universidad de Nariño que se incluirán en el presupuesto anual de la VIIS o el organismo encargado de la función misional de Interacción Social.
- b) Recursos provenientes de la aprobación de planes, programas y proyectos presentados a entidades financiadoras de carácter regional, nacional e internacional.
- c) Recursos provenientes de cooperación.
- d) Recursos que se deriven de actividades de cursos de formación para el desarrollo humano.

**PARÁGRAFO 1:** El presupuesto de la Unidad Especial para la Paz se manejará a través del ordenador del gasto. El control fiscal lo ejercerán las unidades correspondientes.

**Artículo 13°. De los espacios físicos.**

La Unidad Especial Para la Paz utilizará espacios de la Universidad de Nariño para la ejecución de sus actividades tales como el Teatro Imperial, el Pequeño Liceo, Palatino, Paraninfo, Salas de Terapia, auditorios. Los espacios se dispondrán según el plan de trabajo a desarrollar, previa solicitud a la Oficina de Planeación y Desarrollo.

**Artículo 14°. De la supervisión de la Unidad.**

La Unidad Especial para la Paz estará bajo la supervisión de la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS, quien hará seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos planteados por la Unidad en la anualidad, así como de los convenios que se realicen.

**Artículo 15°. Disposiciones Generales.**

La Unidad Especial para la Paz contribuirá en la construcción de la propuesta de la Defensoría Universitaria.

**Artículo 16°.** A partir de la aprobación de la Unidad Especial para la Paz, la Asamblea Universitaria deberá liderar los procesos de trabajo con las unidades académicas definiendo las rutas para la construcción de paz en la Universidad de Nariño.

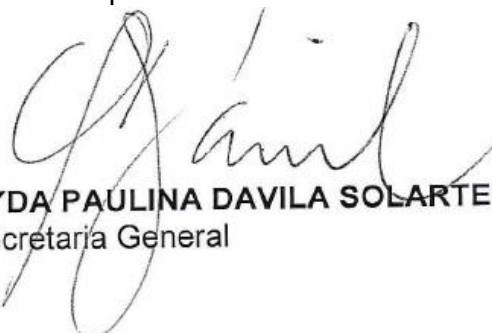
**Artículo 17°.** Facultar al Director de la UNEPAZ, para que conjuntamente con la Dirección de Planeación y Desarrollo y las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad, construyan en un plazo de hasta la finalización de la vigencia 2023, un plan de presupuesto que permita la articulación de la Unidad en mención, con las diferentes funciones misionales de la Universidad y que este plan defina un componente de cuáles serán las líneas básicas para poner en funcionamiento dicho aspecto.

**Artículo 18°.** Rectoría, Asamblea Universitaria, Dirección de Planeación y Desarrollo, Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS, División de Interacción Social, Departamento Jurídico, Sección de Talento Humano, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Sistema de Bienestar Universitario, Facultades, Departamentos y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 días del mes de septiembre de 2023.

  
**MARGARITA ROSERO MORA**  
 Presidente Encargada

  
**AYDA PAULINA DAVILA SOLARTE**  
 Secretaria General